

CORRECCION AL RESULTADO DE LA **TERCERA SESIÓN** DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD
(Valoración criterios sujetos a juicio de valor y apertura del Sobre-archivo nº 3)

OBRA “COLECTORES Y EDAR EN CASTAÑAR DE IBOR (CÁCERES)”.

Expediente nº	OBRAG21052	Fecha de publicación en DOUE:	No procede	Fecha de la Mesa nº 1	17/05/2021
Importe de licitación (sin IVA)	2.297.520,66 €	Fecha de publicación en PLASC:	25-01-2021	Fecha de la Mesa nº 2	26/05/2021
Importe estimado	2.297.520,66€	Fin de plazo de presentación de ofertas:	25/02/2021	Fecha de la Mesa nº 3	27/07/2021
Clasificación: requerida	Grupo K/Subgrupo 8/Categoría 4 (RD 1098/2001: E)	Hora fin de plazo:	23:59		

Apreciado de omisión en el resultado del acto de apertura y lectura de la oferta presentada por la UTE: MARCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE SA-EDIFIKARE OBRAS Y SERVICIOS, S.A., a los efectos de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación, así como facilitar el ejercicio del derecho establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el artículo 63 de la LCSP 9/ 17 se procede a su publicación:

Acuerdos de la Mesa al acto de lectura de las ofertas:

19	UTE: MARCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE SA-EDIFIKARE OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	En el acto de lectura de la oferta presentada, la Mesa de Contratación ha apreciado que existe una discrepancia en el importe indicado en la oferta, 2.307.400,00€ (IVA excluido) y 1.906.942,15 €€ (IVA excluido). Al no contar con un precio cierto y ser un error de carácter no subsanable, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad RECHAZAR Y EXCLUIR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN LA OFERTA PRESENTADA POR LA UTE: MARCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE SA-EDIFIKARE OBRAS Y SERVICIOS, S.A. en aplicación de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, cuyo tenor es <i>“Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa”</i>
----	---	--

Para más información podrán dirigirse al Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial:
Teléfono Secretaria de la Mesa: 924 005324
contratacion.tes@juntaex.es

En Mérida, a 27 de julio de 2021
LA SECRETARÍA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Raquel Muñoz Castilla